



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MONTSERRAT, NÚM. 100, DE MARTORELL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“15. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EFICICIO SITUADO EN LA C. MONTSERRAT, NÚM. 100. (EXP. 1695/2021).

- I. En fecha 14 de abril de 2021, registrada de entrada con el núm. 2021-E-RE-1793, la Comunidad de Propietarios de la calle Montserrat, núm. 100 presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para la obtención de una subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la C. Montserrat, núm. 100.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según expediente municipal núm. 46/18-OM (G2364/2018), aprobándose por acuerdo de la JGL de 24 de septiembre de 2018.
- III. En fecha 20 de diciembre de 2022, el Sr. Enrique José Gómez Farré, en representación de la Com. Prop. Montserrat, núm. 100, presentó la comunicación de la 1ª ocupación, adjuntando, entre otros, el certificado final de obra de la instalación del ascensor, según expediente municipal núm. 46/18-OM (G10109/2022).
- IV. En fecha 22 de febrero de 2023, el arquitecto técnico, con el visto bueno del Jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad, emite informe del que se transcribe la parte necesaria:

“... En fecha 17 de febrero de 2023 se realiza visita de inspección y se observa que las obras se han realizado conforme a la licencia de obras concedida y según el proyecto aprobado.

Propuesta de resolución:

*Se informa **favorablemente** sobre la admisión de la comunicación previa de la primera utilización y ocupación.”*
- V. Por decreto núm. 360/2023, de 24 de febrero de 2023, el Ayuntamiento da conformidad a la primera utilización y ocupación de las obras.
- VI. En fecha 15 de octubre de 2021, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la Calle Montserrat, núm. 100.
- VII. En fecha 23 de febrero de 2023, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 20 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VIII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente, Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que en ella se regulan.





En ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MONTSERRAT, NÚM. 100** (CIF H59492629) una **subvención**, por importe de **4.500,00 €**, para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la Calle Montserrat, núm. 100.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad total de 4.500,00 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Montserrat, núm. 100 (CIF H59492629), en concepto de subvención para la instalación de un ascensor en el edificio de calle Montserrat, núm. 100, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de dicha comunidad de propietarios.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención, previa compensación del mismo, a través de la fórmula que sea oportuna, de los importes meritados por los conceptos señalados en el punto segundo anterior.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

